

En Justicia e posesion de dho Cero en
la referida tabla con lo demas que combenga
en defensa de las regalias desta Ciudad
sob. contadores de la Ciudad deuenosa se haga un examen
y prouentorio, de todos los contadores que vinieren
y mico y licencia para estar contando en
la tabla desta Ciudad y subuindicion y se
tenga presente para no concederles en
ningun tiempo gracia de tabla
vise en este Ayuntamiento. ma de Ceruela despachada
a favor de don Diego Celon de Lencal de Dinar
mana en esta Ciudad y entensida deuenosa se
quande y cumplida quedando copia en el libro
de Capta de Ates =

Alf. de la Peña Don Juan Romero

Francisco de la
conesa Antonio
de Madrid

Yo el Rey en su Real Audiencia de Castalla y Sala
Capitular de ella en quatro dias del mes de Agosto
ano de mill setecientos setenta y dos se Junta
non a Cauidos ordinarios los señ. D. Joh. de la
Peña Munoz Abogado de los R. Conuecos
y Alcalde mayor desta Ciudad, D. Joseph de
Ribera D. Hernan de Montenegro

